

Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación del titular de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la instalación y de la actividad

| | |
|---|-----------|
| Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la AAI de la instalación | NIF |
| IVECO ESPAÑA, S.L. | B61768511 |
| Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular de la AAI) | NIF |

Datos de identificación de la instalación

| | | |
|---|--|--|
| Nombre del establecimiento | | |
| IVECO ESPAÑA, S.L. | | |
| Dirección | Municipio (Provincia) | Coordenadas ETRS89 (UTM _x -UTM _y) |
| Avda. de Aragón, 402 | Madrid | 453329,57- 4477407,33 |
| Actividad | Instalación de fabricación y montaje de vehículos pesados. | |
| Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013) | NIMA | Núm. PRTR-España |
| 2.6 | 2800021213 | 3554 |

Autorizaciones ambientales de la instalación

| Código AAI (*) | Descripción de la autorización | Fecha de autorización |
|----------------|--|-----------------------|
| 2028 | Texto refundido de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) | 29-11-2013 |
| 2028 | Modificación de la AAI | 01-07-2020 |
| 2028 | Modificación de la AAI | 06-03-2023 |

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

Trienal

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

| | | | | |
|--|------------|-------|-----------------------------|----------------------|
| Fechas de inspección (visitas "in situ") | | | Código acta/s de inspección | |
| Inicio | 06-03-2025 | Final | 06-03-2025 | Núm. Acta 1-812/2025 |

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 26-INS-253.1/2025

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Denuncia | <input type="checkbox"/> Accidentes/Incidentes |
| <input type="checkbox"/> Otorgamiento AAI | <input type="checkbox"/> Modificación AAI |
| <input type="checkbox"/> Revisión AAI | <input type="checkbox"/> Verificación cierre |
| <input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos | |
| <input type="checkbox"/> Otros → | |

Alcance de la actuación de inspección ambiental (*)

- Integral
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
- Ruidos/vibraciones
- Otros →
- Vertidos al agua
- Protección del suelo
- Producción residuos
- Aguas subterráneas
- Gestión residuos
- Cont. luminosa

Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

(*) Todos los controles, estudios e informes que, según lo indicado en la AAI, son objeto de seguimiento específico por parte del Área de Control Integrado de la Contaminación, no están contemplados en el alcance de la presente actuación de inspección ambiental.

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

Funcionamiento en régimen normal sin incidencias

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular 25-03-2025 Fecha de recepción del informe por el titular 25-03-2025

Presentación de documentación por el titular NO SI Fecha de recepción de la documentación 27-03-2025

Presenta alegaciones

- NO SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

- No Sí Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

- NO SI

Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular

- No Sí

4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

Como resultado de la actuación de inspección ambiental "in situ" realizada por el personal de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en el ámbito de las competencias establecidas por el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación con anterioridad al trámite de audiencia, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

| Valoración de las Desviaciones Constatadas | Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular | |
|---|---|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes" | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| <input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes" | <input checked="" type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| <input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes" | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |

MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- Aspectos administrativos y prescripciones generales
- Atmósfera
- Agua
- Producción de residuos
- Otras condiciones fijadas en la AAI

- Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
- Ruidos y vibraciones
- Suelo y aguas subterráneas
- Prescripciones como gestor de residuos

5. Ulteriores actuaciones a realizar

POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI
 - Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.
-
- El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

Madrid, 3 de abril de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL